



**AVISO NÚM. 2020-306
(1 de septiembre de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 31 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00454-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 025 del 11 de mayo de 2020, expedido por el alcalde del municipio de Recetor - Casanare, mediante el cual se ordenó: i) restringir el tránsito de personas y vehículos en la jurisdicción del municipio con las excepciones contempladas en los artículos 3 y 4 del Decreto núm. 636 de 2020, y ii) reiteró la prohibición de consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio o establecimientos abiertos al público determinados en el Decreto municipal 019 del 22 de marzo de 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00454-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General